



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA
ESTADO ELECTRÓNICO No. 023

Providencias que se notifican por estado:

Mayo 03 de 2024

No.	CLASE PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE/EJECUTANTE/INTERESADO	DEMANDADO/EJECUTADO/CAUSANTE	FECHA DE LA PROVIDENCIA	DECISIÓN
1	Ejecutivo	2019-00069-00	Banco Agrario de Colombia S. A	Aldemar Pelaez Mendoza	02/05/2024	Ordena seguir adelante con la ejecución
2	Ejecutivo	2020-00017-00	Banco Agrario de Colombia S. A	Eneried Tafur Bonila	02/05/2024	Corrige auto
3	Pertenencia	2021-00048-00	Gustavo Martínez Toledo	Herederos de Cupertino Sánchez Montalvo	02/05/2024	Ratifica prueba
4	Divisorio	2022-00020-00	Amelia Acosta Conde	José Benedicto conde Rodríguez y Otros	02/05/2024	Requiere Secuestre
5	Ejecutivo	2022-00034-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	John Fredy Totena Navarro	02/05/2024	Ordena seguir adelante con la ejecución
6	Pertenencia	2022-00038-00	Silvio Rojas González	Edith Hernández Mendoza	02/05/2024	Auto de tramite
7	Exoneración de Alimentos	2022-00042-00	Gabriel Antonio Piraquive Sáenz	Viviana Andrea Piraquive Sánchez	02/05/2024	Requiere parte actora
8	Pertenencia	2023-00019-00	Danilo José Ramírez Leonel	Héctor Julio Justinico Sierra	02/05/2024	Auto corre traslado
9	Ejecutivo	2023-00053-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Lucio Castro Ávila	02/05/2024	Autoriza notificación
10	Despacho Comisorio	2024-00008-00	Juzgado Primero Laboral de Pequeñas Causas	León Félix María Saavedra	02/05/2024	Auto fija nueva fecha
11	Acción de Tutela	2024-00010-00	Luís Antonio Gallego Trompa	Inspección de Policía Municipal del Valle de San Juan	02/05/2024	Cumplimiento tutela

12	Ejecutivo	2024-00021-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	José Ever Reina Duarte	02/05/2024	Corrige auto
13	Ejecutivo	2024-00027-00	Banco Davivienda S.A	N/N	02/05/2024	Inadmite demanda

La presente fijación se realiza de manera electrónica en el estado en el micrositio asignado en la página web de la Rama Judicial dando cumplimiento al reglado en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 109 inciso 4° del C.G.P. “...*Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término...*” **(Horario de atención de lunes a viernes de 7:00 A.M. a 12:00 M. y de 1:00 P.M. a 4:00 P.M.)**

*Hace referencia a providencias dictadas al interior de procesos ejecutivos en los que no se ha notificado al ejecutado(a) o que gozan de reserva. Para información adicional, escribanos al correo electrónico: j01prmpalvsanjuan@cendoj.ramajudicial.gov.co

ANDRES FELIPE SOSA OYUELA
Secretario

Firmado Por:
Andres Felipe Sosa Oyuela
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Valle De San Juan - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f0c1ad2e679e48e50c0372885095367f69beef522fed77da26678d41fdaabd**

Documento generado en 02/05/2024 11:48:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>